

El Convenio, que ha entrado en vigor en el día de ayer, tras la firma del mismo, tendrá una duración de un año (renovable por tiempo indefinido). Pretende garantizar el derecho a la libertad religiosa y de culto reconocido por la Constitución, la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y la Ley de Extranjería.



Mariano Blázquez (FEREDE) firma el Convenio en presencia del Ministro del Interior

(FEREDE, 05/03/2015) La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) y el Ministerio del Interior, acaban de firmar un Convenio de colaboración para la Asistencia Religiosa Evangélica (ARE) en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

El convenio fue firmado ayer por el secretario ejecutivo de [FEREDE](#) , **Mariano Blázquez**, y el Ministro del Interior

, Jorge Fernández Díaz

, en un mismo acto junto a los representantes de las confesiones judía y musulmana, que también suscribieron sus propios convenios.

GARANTIZAR UN DERECHO FUNDAMENTAL

De este modo, el Gobierno español normaliza la prestación de asistencia religiosa en los CIEs, tras haber firmado previamente un convenio con la Iglesia Católica, y procura garantizar el derecho a la libertad religiosa de aquellos extranjeros ingresados en los CIEs, que se encuentran en proceso de expulsión, en aplicación de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (Ley Orgánica 4/2000 del 11 de enero).







MINISTERIO
DEL INTERIOR



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA RELIGIOSA EVANGÉLICA EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS.

En Madrid, a 4 de Marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge Fernández Díaz, en su calidad de Ministro del Interior, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE 307 de 22 de diciembre de 2011), por el que se dispone su nombramiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por avocación de la competencia del Secretario de Estado de Seguridad en virtud de la correspondiente resolución.

De otra parte, el Sr. D. Mariano Blázquez Burgo, Secretario Ejecutivo y representante legal de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, designado como tal por la FEREDe.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente para otorgar este convenio

MANIFIESTAN

1. Que la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, creó los centros de internamiento (en adelante CIEs) para aquellos extranjeros en proceso de expulsión. Estos centros carecen de naturaleza penitenciaria y obedecen a la necesidad de adoptar medidas cautelares o preventivas para hacer posible la ejecución de la legislación de extranjería. Tal y como señaló el Tribunal Constitucional, en su sentencia 115/1987, de 7 de julio, se trata de medidas excepcionales,

[Actitud Evangélica ante la Ley de Extranjería aquí](#)